



Incumbencias Farmacéuticas (Resol. 1382)

Incumbencias profesionales
correspondientes al título de
Farmacéutico
RESOLUCIÓN del Ministerio de
Cultura y Educación de la Nación
N° 1.382/83

A los efectos del ejercicio de la
actividad profesional de
farmacéutico, su capacitación lo
habilitará para:

1. Ser director responsable del
funcionamiento de la oficina de





nacional y habilita para ejercer la profesión en la Farmacia particular, en las instituciones oficiales y privadas, en las instituciones sanitarias y asistenciales (hospitales, dispensarios, etcétera), en las Fuerzas Armadas y en la Industria Farmacéutica, Industria Alimentaria e Industria Cosmética.

2. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de la seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.

3. Integrar el personal técnico de producción, control y desarrollo en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y cosméticas y laboratorios o institutos relacionados o vinculados con las mismas.





5. Sintetizar drogas, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención o diagnóstico de las enfermedades de los seres vivos.

6. Controlar la calidad en lo relacionado a la producción de medicamentos, alimentos y cosméticos, en cuanto a las materias primas, productos intermedios y finales en su aspecto físico, químico, biológico y/o farmacológico.

7. Ejercer la dirección de laboratorios de análisis de drogas y medicamentos.

8. Realizar estudios farmacológicos, efectuados en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.

9. Actuar como asesor, consultor y perito, desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran el conocimiento científico o técnico que emane de



patrones de tipificación y aforo para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos y cosméticos.

11. Intervenir en la redacción del Formulario Nacional, de la Farmacopea y de los Códigos y Reglamentos Alimentarios.

12. Realizar las funciones paramédicas autorizadas por la legislación sanitaria (Primeros auxilios, inyecciones, etcétera).

Visitá nuestro canal de Youtube y reviví las todas las charlas





Del Colegio ▾

Matriculación ▾

Colegio Oficial de Farmacéuticos
y Bioquímicos de la Capital Federal

Buscar



cofybcf



Cofybcf



cofybcf



Nuestros datos, siempre a mano



Más Noticias





Colegio Oficial de Farmacéuticos
y Bioquímicos de la Capital Federal

Del Colegio ▼

Matriculación ▼

Buscar



cofybcf



Cofybcf



cofybcf

